

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO “ 0026_RAIA_5_E”**

Expdte GEXAP: 2024 349742

1. ANTECEDENTES

La zona geográfica de la Raya (en español) y la Raia (en portugués y gallego) tiene una longitud total de 1.214 km. Las comunidades fronterizas han sufrido a menudo los conflictos y la distancia de los poderes estatales, lo que ha provocado un desarrollo difícil. Hoy se caracterizan por el despoblamiento y el envejecimiento demográfico, el abandono de las actividades primarias, la debilidad del tejido industrial y la precariedad de los servicios, a lo que se suma unas bajas capacidades para la innovación durante el periodo 2014-2021, siendo calificada esta zona de la Euroregión AAA (Alentejo – Algarve - Andalucía) como un innovador emergente.

Para intentar paliar estas carencias, AGAPA participa como socio beneficiario principal en el proyecto “Red de Apoyo a la Innovación Agraria - RAIA” aprobado en el Programa Operativo POCTEP 2021-2027 (INTERREG VI A España Portugal) y cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El proyecto RAIA, cuya fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2025, pretende identificar necesidades del territorio que sean comunes a ambos lados de la frontera (focalizada en la zona de la Raya de la Euroregión Alentejo – Algarve - Andalucía), para lo cual, se creará un plan de actuación transfronterizo en el que se podrán identificar actores sociales y nuevos proyectos de innovación agraria con necesidades reales. De todo ello, se obtendrá un catálogo de retos de innovación de los problemas que en el corto o medio plazo se deberán solucionar para mejorar las condiciones de vida de estas zonas.

Entre los trabajos a desarrollar por AGAPA, en el marco del proyecto RAIA se encuentran:

1. Jornada de transferencia de conocimiento para el Impulso de la Innovación Rural.
2. Curso de Contratación Pública Innovadora.
3. Elaboración y Publicación de una Guía de desarrollo de Compra Pública Innovadora.
4. Actividades de comunicación para optimizar los objetivos de difusión sobre cada uno de los públicos objetivos de interés para el proyecto.
5. Como Coordinadores del proyecto, AGAPA participa en la gestión y coordinación de todas las actividades del proyecto.

El público objetivo de interés será muy amplio, englobando tanto a administraciones públicas como a habitantes de la zona fronteriza, empresarios, centros de formación así como público en general.

2.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto la definición de las condiciones técnicas que han de regir en el marco del proyecto RAIA (Programa Operativo INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

El conjunto de los trabajos de comunicación se llevará a cabo en Castellano y Portugués.

Las acciones que deben desarrollarse son:

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Servicio de gabinete de comunicación (redacción de notas de prensa; diseño y ejecución de 4 ideas innovadoras en medios online, redes sociales o plataformas digitales y elaboración de un plan estratégico de difusión en redes sociales)
- Desarrollo de una serie de elementos y piezas para la difusión de los avances y resultados del proyecto (3 piezas audiovisuales, 3 infografías y 3 podcast)

3. OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN

3.1. Objetivo General

Dar a conocer el proyecto RAIA y especialmente difundir los avances y resultados alcanzados por AGAPA dentro del mismo.

3.2. Objetivos específicos

- Promover la participación en las actividades que desarrolle la Agencia dentro del proyecto.
- Atraer al público objetivo.
- Transferir conocimiento, establecer contactos y generar actividad.
- Dar a conocer y promover el uso de las herramientas (red transfronteriza) que se desarrollen.
- Asegurar sinergias entre las diferentes acciones de comunicación realizadas en el marco del proyecto RAIA y con otros agentes y entidades públicas y privadas con valores y objetivos comunes, generando dinámicas de colaboración.

4. PÚBLICO OBJETIVO

- Ciudadanía en general.
- Agentes y entidades públicas y privadas con valores y objetivos comunes al proyecto RAIA.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de las actuaciones a realizar para cada uno de los trabajos propuestos se describe en el presente apartado. No obstante, el detalle de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se detalla completamente en el Anexo I del presente documento.

La empresa licitadora deberá elaborar un estudio organizativo del servicio describiendo las funciones del personal propio.

El contratista asume la dirección del contrato así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez, también son de su competencia en relación a sus trabajadores, los horarios, licencias y permisos de los mismos.

Las prestaciones contratadas no se realizarán en las instalaciones de la Administración ni con medios públicos. En caso excepcional y siempre debidamente motivado, podrá reconocerse la aportación de esos medios por la Administración siempre y cuando el contratista celebre seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños en bienes públicos.

El contratista nombrará a un delegado o representante de la entidad como interlocutor de la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AGAPA facilitará la información y coordinación necesaria para realizar las acciones. La persona adjudicataria deberá realizar todas y cada una de las siguientes tareas y acciones, sin perjuicio de aquellas que haya ofertado.

Se deberán cumplir en todo momento los requisitos y obligaciones de información y comunicación que establecen los artículos 115, 116 y 117 y el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como los artículos 3, 4, 5 del Capítulo II y el Anexo II del Reglamento (UE) nº 821/2014.

El Plan Estratégico deberá estar en sintonía con el Plan de Comunicación del proyecto, con el Manual de Identidad del proyecto y con los Manuales de Comunicación del Programa de Cooperación Transnacional POCTEP que lo financia. El Plan deberá ser innovador, de forma que las acciones de comunicación que se ejecuten también lo sean.

A continuación, se exponen las de comunicación objeto de esta licitación.

5.1. Gabinete de comunicación

- Redacción de notas de prensa y contenidos para publicar en las RRSS del proyecto (X, Facebook, LinkedIn, YouTube y Tik Tok) y de AGAPA (Instagram, X y Facebook), que informen sobre los resultados, avances y eventos del proyecto. Se elaborarán notas de prensa a demanda de AGAPA, al menos una cada trimestre, así como de inauguraciones o acciones reseñables. Los contenidos en RRSS se realizarán en función del cronograma de actividades del proyecto.
- La empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar al menos 4 ideas innovadoras en medios online, redes sociales o plataformas digitales, de forma que se asegure el impacto, bien porque tengan gran número de destinatarios, bien porque se dirijan a colectivos que puedan actuar como transmisores o divulgadores de la información, bien porque actúen sobre actores del medio rural con más dificultades de acceso a la información. Las ideas deberán ser atractivas y de impacto bien por el formato, canal o medio elegidos, contenido o recursos utilizados.

Algunos ejemplos de Acciones Innovadoras podrían ser: Streaming de un evento del proyecto, Premio-Insignia al mérito en el territorio, Acción en base a Inteligencia Artificial (IA), etc.

- Se deberá elaborar un plan estratégico de difusión en redes sociales que incluya un servicio de escucha activa y monitorización de perfiles y canales afines a la temática del proyecto para generar conversación y detectar oportunidades y amenazas.

El Plan deberá incluir:

1. Estudio de perfiles y canales para determinar ecosistema de canales.

2. Estrategia de contenidos:

- Generación de contenido nativo textual, gráfico y audiovisual para dar a conocer las actividades realizadas por AGAPA en el proyecto al completo, así como los avances y resultados del mismo.
- Servicio de escucha activa y monitorización de perfiles y canales afines a la temática del proyecto para generar conversación y detectar oportunidades y amenazas.
- Acciones orientadas a aumentar y fidelizar la comunidad en Redes Sociales.
- Acciones con influencers, que potencien la difusión de la campaña y el engagement.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Elaboración de plan de crisis con el objetivo de interceptar malos comentarios y mejorar la reputación online.
- Estudio y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de las acciones llevadas a cabo.

3. Estrategia de medios de pago:

El trabajo de comunicación y difusión que se desarrolle a nivel orgánico debe estar apoyado y potenciado por una campaña de publicidad en plataformas sociales, de contenido audiovisual y/o redes de display y afiliación. Para ello, se deberán contemplar los siguientes trabajos:

- Planificación estratégica, gestión de campañas digitales y compra de espacios publicitarios en el medio online.
- Puesta en marcha y configuración de las campañas digitales. Segmentación y keyword research.
- Gestión proactiva, optimización a tiempo real (Test A/B) y seguimiento diario de las acciones y campañas de comunicación digital que se ejecuten en el marco del contrato.
- Estudio y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de las campañas a través de informes postacción.
- Adaptación de las piezas que conformen la acción de comunicación, incluyendo formatos dinámicos y novedosos para Redes Sociales y otras plataformas digitales (concursos, vídeos, stories, etc)

Los contenidos de comunicación y el Plan Estratégico deberán estar en sintonía con el Plan de Comunicación del proyecto, con el Manual de Identidad del proyecto, con los Manuales de Comunicación del Programa de Cooperación Transnacional POCTEP que lo financia y el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. El Plan deberá ser innovador, de forma que las acciones de comunicación que se ejecuten también lo sean.

5.2. Desarrollo de una serie de elementos y piezas para la difusión de los avances y resultados del proyecto.

Se debe contemplar la creatividad, diseño y producción de los siguientes elementos (Las especificaciones técnicas están disponibles en Anexo I):

- 3 piezas audiovisuales de máximo 2 minutos de duración, a partir de recursos propios o de bancos libre de derechos o/y animaciones a desarrollar por la adjudicataria.
- 3 infografías relacionada con actividades del proyecto.
- 3 podcast de un máximo de 10 minutos de duración cada uno. Formato de las producciones de tipo informativas, en base a entrevistas con agentes y personas expertas de interés relacionada con la temática del proyecto.

Todos los materiales producidos harán mención al Programa POCTEP 2021-2027 y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en ellos aparecerá la frase “El proyecto RAIA está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027”. En el caso de los materiales en otros idiomas, esta frase aparecerá en el idioma que corresponda a cada material.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto máximo inicialmente aprobado, no existiendo la posibilidad de prórroga.

La adjudicataria diseñará un Plan de trabajo a ejecutar en colaboración con el equipo de AGAPA que contemple la organización de reuniones para informar sobre la propuesta de calendario de actuaciones, informes de seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, informes para el control y seguimiento de impactos en Redes Sociales, etc.

Se establecen además los siguientes plazos parciales:

- La empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta de plan estratégico de difusión en redes sociales, el cual se deberá presentar al mes de la firma del contrato. La empresa deberá entregar detalle de las actividades a realizar en al menos Facebook, X, Instagram y Tik Tok.
- De mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y AGAPA se determinará mensualmente qué material de comunicación de los descritos serán necesarios entregar cada mes de acuerdo con el plan de trabajo diseñado. Del mismo modo se acordará el calendario de ejecución de las acciones innovadoras.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar al menos los siguientes informes:
 - 1 informe mensual de las acciones a ejecutar en el mes siguiente, al menos 7 días antes del inicio del mes.
 - 2 informes de seguimiento de acciones y alcance con propuestas de mejora con los resultados obtenido (a los tres meses de la firma del contrato y al finalizar los trabajos a final de año).
 - 1 informe mensual de seguimiento de indicadores de impacto y alcance en Redes Sociales, a los 7 días como máximo del fin de cada mes.

Por otra parte, las acciones a desarrollar se podrán vincular a algunos de los hitos/trabajos a desarrollar por AGAPA en el proyecto para potenciar su difusión.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, y a implementar las utilidades especificadas y los servicios de asistencia técnica indicados, según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo I del presente documento.

La empresa adjudicataria atenderá todas las sugerencias realizadas por AGAPA para la mejora de los trabajos entregados, para lo cual se celebrarán cuantas reuniones considere el responsable del contrato de AGAPA para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

Durante la fase de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a la realización de cuantas modificaciones o ajustes fueren necesarios para la adecuada adaptación de la creatividad y de

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los materiales y contenidos desarrollados durante el contrato a los objetivos descritos en el presente pliego.

La empresa adjudicataria aportará, antes del inicio de los trabajos, un programa de trabajo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

- Una vez finalizada la relación entre la empresa adjudicataria y AGAPA, se considerará a esta última la propietaria de los masters, artes finales, derechos intelectuales y explotación de los trabajos a todos los efectos.
- Las piezas creativas deberán cumplir con la estrategia global de comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello referido al respeto de la identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional, y a los principios recogidos en la Ley 6/2005, de 8 de abril.
- Todos los materiales producidos por la empresa adjudicataria deberán cumplir en todo momento las directrices del Plan de comunicación del proyecto RAIA, que incluye un manual de identidad corporativa, y con los requisitos de comunicación del programa POCTEP 2021-2027
- La empresa adjudicataria deberá hacer entrega a AGAPA cuando lo solicite o por defecto, a la finalización del contrato, de los artes finales y masters de todas las piezas creativas que desarrolle, así como de todos aquellos elementos y recursos utilizados en la creación de las mismas y necesarios para realizar modificaciones o adaptaciones a otros formatos y soportes.

Se incluyen todos los derechos nacionales e internacionales y permisos necesarios para la realización y utilización de las diferentes piezas creativas (música, imagen, , copyright, localizaciones, ...)

7.1 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a AGAPA los poderes de supervisión y control del servicio establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

La supervisión de los trabajos corresponderá a AGAPA y, si ésta lo considera conveniente, podrá establecer determinadas normas de procedimiento. AGAPA designará un responsable de contrato, que será la persona interlocutora con la empresa adjudicataria y velará por que el objetivo del contrato se desarrolle correctamente.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará un jefe de proyecto o coordinador que será el interlocutor con AGAPA y será responsable de la correcta ejecución de las actividades previstas en la contratación.

Las normas de procedimiento reglamentarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de trabajo con la empresa contratada.
- Informes sobre la marcha del trabajo.
- Aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales y que sea conveniente regular.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Verificar la adecuación del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio a las condiciones establecidas en los pliegos.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con la empresa adjudicataria.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.

Entre las funciones principales del jefe de proyecto se encuentran las siguientes:

- Seguimiento, control y gestión de condiciones contractuales.
- Interlocución con AGAPA.
- Dirección y gestión del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria asignado al servicio.
- Definición de estrategias y objetivos asociados al presente contrato. Responsable del cumplimiento de la planificación.
- Proporcionar toda la información requerida.
- Supervisión del cumplimiento de objetivos, criterios y niveles de calidad.
- Gestión de recursos de la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio.
- Supervisión de la asignación de responsabilidades.
- Elaboración de informes de seguimiento.

En caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecúe a las condiciones establecidas en el presente pliego, por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria tendrá que adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas deficiencias, incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s personas que integren el equipo de trabajo, siempre cumpliendo con la misma cualificación y experiencia requerida en los pliegos.

8. PROPIEDAD, DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y GARANTÍA

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, AGAPA tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la extinción del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Junta de Andalucía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, todo ello en los términos previstos en el Programa POCTEP 2021-2027.

El material correspondiente a los diversos trabajos que se le encarguen a la empresa adjudicataria, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva de AGAPA, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación y sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hará cesión expresa por la empresa adjudicataria de los derechos de imagen, locución, música y demás elementos que formen parte de las piezas o elementos informativos realizados, por un período mínimo de 5 años. En consecuencia, ante cualquier posible acción o recurso que se pueda ejercer por terceros sobre los derechos que amparan este apartado, sea referidos a imagen, sonido, lemas o cualquier otro elemento de la producción, será únicamente responsable la empresa adjudicataria, quien deberá asumir la defensa, pago o indemnización a que pudiera dar lugar, en su caso.

8.2 CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad, integridad y reserva de los datos manejados y de la documentación facilitada por AGAPA, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, salvo previa autorización por escrito de AGAPA. Por lo que se obliga a:

- Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a AGAPA, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de AGAPA.
- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.
- Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados,

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales"; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

9. CONSULTAS

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a:

Angel Blázquez Carrasco Telf. 677981635

email: angel.blazquez@juntadeandalucia.es

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Especificaciones técnicas de los servicios requeridos y tareas a desarrollar

MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL PROYECTO

Todos los materiales producidos deberán cumplir en todo momento las directrices del manual de identidad del proyecto y con el manual de comunicación del programa POCTEP 2021-2027 que se encuentran especificadas en:

<https://www.poctep.eu/comunicacion/>

1. Diseño, maquetación, edición y producción de material de comunicación del proyecto

1.1 Pieza Audiovisual

El vídeo tendrá una duración aproximada dos minutos. A continuación se detallan los trabajos que deberá acometer la empresa adjudicataria:

- La creación de la pieza audiovisual será realizada y grabada en formato de alta calidad y resolución HD.
- Diseño de línea gráfica: cabecera, cortinillas, rótulos e infografías, títulos de crédito, imágenes 2D, usando la imagen corporativa de cada proyecto.
- La empresa adjudicataria deberá aportar música de librería e imágenes procedentes de galerías para los que deberá gestionar la cesión de derechos a AGAPA al menos por 5 años.
- Se hará entrega a AGAPA de una copia de la producción finalizada.
- Todos los gastos necesarios para la realización de los trabajos (compra de imágenes, dietas, desplazamientos, etc.) estarán incluidos en el importe total del contrato.
- La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de AGAPA, que en todo momento será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito del servicio.

La Subdirectora de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG

Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		17/07/2024	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4r0b2s9pB2Uuc3us7os72hsh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		04/10/2024 10:40:17	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwF4KTsdx33703ed3z7wW5kl8fl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	